CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS
AUTO No. 061
FECHA: 22 MARZO 2022

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo Forestal de un Árbol Aislado"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de Agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de Abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio con radicado N° 20221101627 del 24 de febrero de 2022, la señora **KATIA MARGARITA CASTILLO CASTRO**, en calidad de Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Chinú con Nit. 800096753 – 1, solicita a la CAR-CVS, permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para talar un árbol, con el fin de realizar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHINÚ** "ubicado carretera troncal, antiguo matadero público en el municipio de Chinú, departamento de Córdoba.

Por medio de radicado N° 20222102875 de 3 de marzo de 2022, se envía oficio de requerimiento para actualización de documentos, los cuales allegan por radicado N°20221102193 del 10 de marzo de 2022.

A través de radicado N°20222102989 del 07 de marzo de 2022, se le envía oficio a la señora **KATIA MARGARITA CASTILLO CASTRO**, en calidad de Secretaria De Planeación de la Alcaldía de Chinú de liquidación por concepto de Evaluación Ambiental.

El día 17 de marzo de 2022 por medio del radicado N°20221102479 allegan recibo de pago.

La señora **KATIA MARGARITA CASTILLO CASTRO**, en calidad de Secretaria de Planeación, anexa la siguiente documentación:

- Solicitud de aprovechamiento Forestal.

- Formulario único de Aprovechamiento Forestal.
- Plan de aprovechamiento Forestal.
- Inventario Forestal.
- Generalidades técnicas del proyecto.
- Certificado de costo del proyecto.
- Planos y Diseños del proyecto.
- Certificado de libertad y tradición
- Rut.
- Acta de posesión.
- Pago de evaluación ambiental.

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el Articulo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que según el artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Artículo 2.2.1.1.9.4. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o

ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la señora **KATIA MARGARITA CASTILLO CASTRO**, en calidad de Secretaria De Planeación de la Alcaldía de Chinú con Nit. 800096753 – 1 acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo con ocasión a la solicitud de permiso de **TALA DE UN ÁRBOLES AISLADOS**, radicado por la señora **KATIA MARGARITA CASTILLO CASTRO**, en calidad de Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Chinú con Nit. 800096753 – 1, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHINÚ"**ubicado en la carretera troncal, antiguo matadero público en el municipio de Chinú, departamento de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como interesada a cualquier persona natural o jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para poder continuar con el trámite requerido con fundamento en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 del año 2010, el solicitante canceló los costos por concepto de evaluación ambiental por valor de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 120.408)**, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorrosN°438-75432-7 de Banco de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificado el presente acto, remitir el expediente al funcionario asignado para que evalúe la solicitud presentada por la señora **KATIA MARGARITA CASTILLO CASTRO**, en calidad de Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Chinú con Nit. 800096753 – 1 y emita el respectivo Concepto Técnico.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o apoderado el contenido del presente Auto de Inicio al municipio de Chinú representado por el señor alcalde **ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO,** o quien haga sus veces, y a la señora **KATIA MARGARITA CASTILLO CASTRO**, en calidad de Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Chinú con Nit. 800096753 – 1, o a sus apoderados debidamente autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto Administrativo será publicado por parte de la Área de Seguimiento Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por tratarse de un auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rafael Espinosa Forero Auto 061 Marzo 22/22

RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental CVS

Proyectó: Lina C.